

	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	BIESS-RA-CADM-DSGC-031-2023
		Página 1 de 3

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, establece, en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública"*;
- Que,** el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2023 de 13 de enero de 2023, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD. 10.045.035,44 (diez millones cuarenta y cinco mil treinta y cinco con 44/00 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2023;
- Que,** con Resolución Nro. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023, el Gerente General, resolvió: *"Artículo 1. - Delegar al o a la Coordinador(a) Administrativo(a) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones (...)"* "Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC);
- Que,** mediante acción de personal No. ACP-TH-MOV-582, de 19 de junio de 2023, se designó como Coordinadora Administrativa, a la ingeniera Fernanda Sabrina Erazo Guaigua;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-026-2023 de 30 de junio de 2023, la Coordinadora Administrativa, autorizó la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023, por un valor total de 13.963.704,42 (Trece millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

**Que,** Mediante memorando No. BIESS-CTEC-2023-0449-MM de 03 de agosto de 2023, el Coordinador de Tecnología, solicitó a la Directora de Servicios Generales Contratación y Compras Públicas, Subrogante; la reforma al PAC de la contratación "ADQUISICION DE SOLUCION DE COMUNICACIONES UNIFICADAS"; en la cual, se solicita la disminución del monto de la partida presupuestaria 520706 denominada "Servicios Tecnológicos" al valor de \$ 173.643,13; e incrementar el monto de la partida 610106 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" al valor de \$ 295.107,19; manifestando en su justificación lo siguiente: "*Para el inicio del proceso, el área realizó los estudios previos y validaciones que permitan garantizar un servicio de calidad, toda vez que se cuenta con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. BIESS-DRFI-DCOP-CP-127-2023 que garantiza la disponibilidad de recursos para el total de la contratación, por lo que se justifica técnica y económicamente la incorporación del proceso de contratación referido en el Plan Anual de Contratación 2023(...) se realiza el cambio del valor de la partida de bienes a la partida de servicios y viceversa, de esta manera se incluyen los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso*";

**Que,** mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2023-1177-MM de 10 de agosto de 2023, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, informó a la Coordinadora Administrativa: "*En virtud del requerimiento de reforma al PAC, la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha elaborado la Matriz Anexo adjunta, que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2023.*"; y, solicitó "*(...) se autorice la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023 conforme la Matriz Anexo que se encuentra adjunta al presente documento, misma que formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC.*"; autoridad que mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando, dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispuso: "*(...) autorizado, por favor proceder de acuerdo a la normativa legal vigente*";

**Que,** en virtud de los requerimientos antes anotados, las justificaciones técnicas y económicas de reformas; y, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, correspondiente al año fiscal 2023; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en la Matriz Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, modificaciones que no afectan al valor total del PAC 2023; manteniéndose el Plan Anual de Contratación 2023 en \$13.963.704,42 (Trece millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	BIESS-RA-CADM-DSGC-031-2023
		Página 3 de 3

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Dra. Diana Conchita Torres Egas  
**SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**